

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Núm. 213

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Grupo Sindical de Colonización número 15.013, con domicilio en Cembranos (Chozas de Abajo), para efectuar en el C. V. de Valdevimbre por Cembranos a C.^a N-630, Km. 10, Hm. 0, casco urbano, un cruce aéreo provisional por un periodo de dos meses, con línea eléctrica de baja tensión aislada a una tensión de 220 V. y de 5,00 m. l. con colocación de dos postes de madera a 11,00 m. del eje, uno en cada margen, ocupando 3,00 m. en la zona colindante de cada margen y 22,00 m. en la zona de servidumbre también de cada margen.

León, 1 de septiembre de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

4556 Núm. 1918.—308,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona Ponferrada 1.^a

EDICTO

Don Elias Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se instruye en esta Recaudación de Zona contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se expresarán, se ha dictado con esta fecha la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al mismo, según la certificación del Ayuntamiento de Ponferrada con arreglo a los datos del Amillaramiento que obra unida a estas actuaciones y que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Hr. Bernardo Martínez

Municipio: Ponferrada.

Débitos por el concepto de rústica amillarada. Ejercicio 1974.

Por principal 264

20 por 100 recargos de apremio 53

Presupuesto para gastos y costas 6.000

Total descubiertos 6.317

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

1.—Viña secano de tercera, al paraje denominado Callejo del Valle, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 8,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Indalecio Oviedo; Sur, Diego Rodríguez; Este, Camilo Fernández, y Oeste, camino.

2.—Centenal secano de tercera, al paraje denominado Montorio del Medio, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 4,00 áreas de cabida, que linda: al Norte, Gonzalo Vallinas; Sur, Luciano Fernández; Este, Hros. de Bernardo Martínez, y Oeste, senda.

3.—Viña secano de tercera, al paraje denominado El Caletto, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 2,00 áreas de cabida, que linda: Norte, carretera; Sur, González Juan; Este, Diego Rodríguez, y Oeste, Santos Rodríguez.

4.—Viña secano de tercera, al paraje denominado Las Ferreras, tér-

mino de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 8,00 áreas de cabida, que linda: Norte, zanja de agua; Sur, Demetrio González; Este, no consta, y Oeste, Laurentino Pérez.

5.—Centenal de tercera, al paraje denominado La Lomba, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 6,00 áreas de cabida, que linda: al Norte, Francisco Valcarce; Sur, Aurelio Tejero; Este, Juan González, y Oeste, José Bernabet.

6.—Centenal secano de tercera, al paraje denominado Hera de Soto, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 8,00 áreas de cabida, que linda: Norte, José Tahoces; Sur, José del Río; Este, camino, y Oeste, Epifanio Estébanez.

7.—Centenal secano de tercera, al paraje denominado Del Hortal, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 7,00 áreas de cabida, que linda: Norte, reguero; Sur, Dominga Vallinas; Este, Diego Rodríguez, y Oeste, Salvador Menéndez.

8.—Centenal secano de tercera, al paraje denominado Malloredo, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 3,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Francisco Estébanez; Sur, Matías Estébanez; Este, Tomás Valcarce, y Oeste, Vicente Alonso.

9.—Centenal secano de tercera, al paraje denominado Malloredo, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Rogelio Tahoces; Sur, José Benavente; Este, Tomás Valcarcel, y Oeste, Juan Arias.

10.—Centenal secano de tercera, al paraje Trigales, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdueza, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, María de la Fuente; Sur, Joaquín Carballo; Este,

Joaquín Carballo, y Oeste, Santos Rodríguez.

11.—Centenal seco de tercera, al paraje denominado Chanizos, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 3,00 áreas de cabida, que linda: Norte, no consta; Sur, Gregorio Fernández; Este, Manuel Rodríguez, y Oeste, Francisco Fernández.

12.—Pradera regadío de segunda, al paraje denominado Del Carbonero, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, María de la Fuente; Sur, Laureano Estébanez; Este y Oeste, se desconocen.

13.—Cereal regadío de segunda, al paraje denominado Del Tericon, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, se desconoce; Sur, Eduardo López; Este, se desconoce, y Oeste, Hros. de Nicolás del Río.

14.—Prado seco al paraje denominado De Valle, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 2,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Francisco Fernández; Sur, Santiago González; Este, José Tahoces, y Oeste, Francisco Blanco.

15.—Centenal seco de tercera, al paraje denominado Del Cororin, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 6,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Benjamín García; Sur, Tomás Valcárcel; Este, Alfonso Rodríguez, y Oeste, Robustiano Blanco.

16.—Centenal seco de tercera, al paraje denominado Valdecostoyo, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Hros. de Juan Fernández; Sur, Aurelio Tejero; Este, Hros. de Juan Fernández, y Oeste, se ignora.

17.—Monte bajo, al paraje denominado Chanos, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 24,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Rosalía Blanco; Sur, Julio del Río; Este, Campo Común, y Oeste, Juan Arias.

18.—Monte bajo, al paraje denominado El Castro, término de Villanueva, del municipio de Ponferrada, de 15,00 áreas de cabida, que linda: Norte, María de la Fuente; Sur, Toribio Benavente; Este, Damián Rodríguez, y Oeste, se ignora.

19.—Monte bajo, al paraje denominado La Popa, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 18,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Victoriano Fernández; Sur, Campo Común; Este, Aurelio Tejero, y Oeste, Campo Común.

20.—Monte bajo, al paraje denominado La Pradera, término de Villanueva, del municipio de San Esteban

de Valdeuza, de 6,00 áreas de cabida, que linda: Norte, José López; Sur, Camilo Fernández; Este, senda, y Oeste, Vicente Alonso.

21.—Monte bajo al paraje denominado Matanogales, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 12,00 áreas de cabida, que linda: Norte, José del Río; Sur, reguero; Este, hros. de Victoriano Blanco, y Oeste, Julio del Río.

22.—Centenal seco de tercera, al paraje denominado Los Recillos, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 3,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Francisco Oviedo; Sur, Francisco Rodríguez; Este, Manuel Tahoces, y Oeste, Aurelio Tejero.

23.—Centenal seco de tercera, al paraje denominado Corrazo, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 3,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Elena Fernández; Sur y Este, José Blanco, y Oeste, Hros. de Bernardo Blanco.

24.—Monte bajo al paraje denominado Las Encinas, término de Villanueva, del municipio de San Esteban de Valdeuza, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, Vicente Alonso.

25.—Viña seco de segunda, al paraje denominado San Miguelín, término de Ponferrada, del municipio de Ponferrada, de 95,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Monte Común; Sur, Bernardo Parra; Este, camino, y Oeste, Bernardo Parra.

26.—Prado regadío de segunda, al paraje denominado El Plantío, término de Dehesas, del municipio de Ponferrada, de 6,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Presa de Riego; Sur, Bernardo Rodríguez; Este, Pedro Carrera, y Oeste, Lorenzo Carrera.

27.—Erial al paraje denominado El Plantío, término de Dehesas, del municipio de Ponferrada, de 1,00 áreas de cabida, que linda: Norte, Leandro Rodríguez; Sur, Pedro Carrera; Este, Hros. de Vicente Carrera, y Oeste, Presa de molino.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente, por los débitos, conceptos, ejercicios e importes expresados.

Lo que se notifica de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, tanto al deudor, como a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoraticos, en la forma prevista por el artículo 99-7 del citado Reglamento, por resultar todos ellos desconocidos y en ignorado paradero, y se les advierte que, pueden designar perito que intervenga en la tasación de las fincas embargadas; se requiere al deudor para que en el plazo de quince días presente en esta

oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas, créditos hipotecarios o cualquier otro derecho real que las grave, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa mediante certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su titulación dominical.

Contra la transcrita diligencia de embargo y acuerdos que anteceden, puede el deudor y los demás interesados, presentar recurso en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, advirtiéndoles que el recurso que puedan presentar no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 1 de septiembre de 1975.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4670

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de Lazado, de Villasecino de Babia (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Luna, en término municipal de San Emiliano, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927 a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Emiliano, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 7.000).

Valladolid, 5 de septiembre de 1975. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

4636

Núm. 1925.—429,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Negociado de Rentas y Exacciones

Con esta fecha queda expuesto al público, por un plazo legal de quince días hábiles, para oír reclamaciones, el padrón del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica —año 1975—, y que ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 de septiembre del año en curso, y se advierte a los contribuyentes; que de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 12 de septiembre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4723

Ayuntamiento de
La Robla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los padrones de arbitrios y tasas municipales que seguidamente se relacionan, para el ejercicio de 1975, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

- 1.º—Padrón de arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- 2.º—Idem ídem sobre la riqueza rústica.
- 3.º—Idem ídem sobre solares sin vallar o insuficientemente vallados.
- 4.º—Idem ídem sobre fachadas sin revocar.
- 5.º—Idem ídem sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública o terrenos comunales.
- 6.º—Idem ídem sobre edificios en ruinas.
- 7.º—Idem ídem sobre rótulos y letreros.
- 8.º—Idem ídem sobre escaparates.
- 9.º—Idem ídem de entrada de carruajes en domicilios particulares.
- 10.—Idem ídem de ocupación de la vía pública con toldos, mesas y sillas.
- 11.—Idem ídem de tenencia de perros.
- 12.—Idem ídem de servicio de alcantarillado.
- 13.—Idem ídem por servicio de recogida de basuras.
- 14.—Idem ídem por servicio de emisor de televisión.

La Robla, 9 de septiembre de 1975.
El Alcalde, Benito Díez. 4687

Ayuntamiento de
Villaturiel

Terminadas y liquidadas las obras de construcción del pozo artesiano de Alija de la Ribera, en este Municipi-

pio, y solicitada por el contratista, Viuda de D. Francisco Fernández Laiz, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Villaturiel, 12 de septiembre de 1975.—El Alcalde, D. Fernández.

4692 Núm. 1919.—275,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
Cea

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones económico-administrativas, para la adjudicación, mediante subasta, de varias parcelas para su explotación agrícola, en la finca propiedad de esta Entidad, denominada "Río Valderaduey", se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios y por espacio de ocho días, durante los cuales podrán formularse por escrito las reclamaciones pertinentes.

Cea, a 6 de septiembre de 1975.—El Presidente (ilegible). 4683

Junta Vecinal de
Mansilla Mayor

Según acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal en sesión de 7 de este mes, se hace público que se ha decidido aportar al proceso de concentración de la Zona de Mansilla-Villasabariego los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad enclavados dentro del perímetro de la Zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta Vecinal en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, por aquellos vecinos que vean lesionados sus derechos.

Mansilla Mayor, a 10 de septiembre de 1975.—El Presidente, Joaquín Llorente. 4661

Junta Vecinal de
Villacantilde

A V I S O

Por el presente aviso se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que la Junta Vecinal de Villacantilde (Ayuntamiento de Villasabariego (León), en reunión celebrada en Villacantilde el día 10 del presente mes, ha acordado

incluir en la concentración todas las parcelas que con carácter comunal o de propios administra esta Junta Vecinal, tanto en la parte de regadío como de secano de la zona de Villasabariego.

Todas aquellas personas que en relación con este asunto tengan que efectuar alguna alegación, deberán hacerlo dirigiéndose al Presidente de esta Junta Vecinal.

Villacantilde, 13 de septiembre de 1975.—El Presidente, Vicente Nicolás. 4726

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 130 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra «Hijos de Alberto García, S. A.» que se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.778.000 pesetas de principal y 280.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio en que pericialmente ha sido valorado, el siguiente inmueble de la propiedad del demandado, sin suplir previamente la falta de títulos:

«Una casa que se compone de planta de sótano, planta baja, planta principal y cuatro plantas más, señalada con el núm. 17 de la Avda. de Roma en esta ciudad, edificada sobre un solar con la figura geométrica de un pentágono y medida superficial de 262 metros cuadrados, linda: frente, que está al Oeste, con dicha Avenida de Roma; a la derecha entrando, Sur, aproximado, con propiedad de doña Asunción Sánchez E. Chicarro; a la izquierda, que es aproximadamente al Norte, con finca de D. Gregorio Arias Díez, y por el fondo, Este, aproximado, según línea quebrada, con propiedad de D.ª Asunción Sánchez E. Chicarro y Sr. Campos Ugidos, inscrita al tomo 769, libro 93 de León, folio 4, finca 5.429, inscripción 3.ª».

Valorada pericialmente en doce millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado en este Juzgado las doce horas del día veinticinco de noviembre próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las

cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

4701 Núm.-1917.—726,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 109 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Samuel Diéguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, y defendido por el Letrado D. Juan-Manuel Revuelta de Fuentes, contra D. José-María Boyero Andreu, mayor de edad, industrial y vecino de Salamanca, sobre reclamación de diez mil seiscientos dos pesetas, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Samuel Diéguez Pérez, contra D. José-María Boyero Andreu, en reclamación de diez mil seiscientos dos pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de dicha demanda hasta el total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. José-María Boyero Andreu, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

4684 Núm. 1916.—649,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédulas de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo núm. 4.879/74, promovido contra Araceli Llamazares Alonso, sobre censo laboral agrícola, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación, habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días, contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a D. Florencio Ferreras del Cano con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución al Organismo acreedor y al deudor, a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito, que a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma su Señoría por ante mí que doy fe.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis P. Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la apremiada Araceli Llamazares Alonso y a su esposo Florencio Ferreras del Cano, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Rubricado. 4695

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en expediente gubernativo número 509/75, promovido contra el apremiado D. Efigenio González Ramos, sobre censo laboral agrícola, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado.—Sr. Roa Rico.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta, firme la traba de los bienes embargados, procédase a su avalúo designándose al efecto perito de oficio a D. Maximino Gómez Fernández, quien previos los trámites de aceptación habrá de emitir dictamen en plazo de ocho días contados desde el momento en que se le haga saber su nombramiento, bajo apercibimiento de multa de cien a doscientas cincuenta pesetas. Se nombra depositario de los bienes a don Efigenio González Ramos con las responsabilidades a ello inherentes. Notifíquese esta resolución

al Organismo acreedor y al deudor a fin de que en el plazo de dos días puedan designar perito que a su costa, intervenga en el avalúo, advirtiéndoles que transcurrido el expresado plazo se les tendrá por conforme con el designado de oficio.—Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Luis F. Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al apremiado D. Efigenio González Ramos, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan F. García Sánchez.—Rubricado. 4694

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villamontán de la Valduerna

El próximo día 21 del presente mes, a las once horas de la mañana, en el local de la Hermandad, se subastarán los aprovechamientos de pastos del polígono de Redelga de la Valduerna, correspondiente a esta Hermandad. La extensión es de 209 hectáreas. Para ver pliego de condiciones, con el Presidente de la Hermandad, D. Santiago Crespo Tabuyo.

Villamontán, 12 de septiembre de 1975.

4711 Núm. 1924.—165,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 49.557/0 Inf. y 247.091/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4570 Núm. 1892.—110,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 82.006/0 y 216.451/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

4571 Núm. 1893.—110,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1975